

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 11 /2023  
RECOLETA, 04 ENE. 2024

Rechaza Solicitud de Recepción Final ING DOM Nº  
1159 de fecha 06-10-2023

UBICACIÓN:  
DOMINICA Nº24

**VISTOS:**

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

**CONSIDERANDO:**

1. ING. DOM Nº 1159 de fecha 06.10.2023 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Recepción Final*, para la propiedad ubicada en **DOMINICA Nº24**, con destino **EQUIPAMIENTO (Restaurante)**.
2. Ord Nº1820/331/2023 de fecha 15.11.2023 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM Nº 1395 de fecha 28.11.2023, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Lo establecido en ORD Nº4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
5. Que del análisis de las respuesta de observaciones emitidas, se mantienen pendientes las siguientes:

**Observación n° 33D.** La observación establece que en patio interior se encuentra ejecutada una estructura metálica techada la cual no se encuentra descrita en permiso de edificación Nº3/2023.

En relación a lo anterior se informó en la respuesta de observaciones que se elimina el elemento de cubierta, pero se mantiene la estructura metálica, la cual no se encuentra informada en permiso de edificación Nº3/2023. No responde favorable la observación.

**Observación n° 33F.** La observación define que las modificaciones y/o alteraciones detectadas en visita inspectiva, requiere autorización asociada al artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Sobre el particular, es posible establecer que la presentación de respuesta de observaciones no adjunta autorización de la SEREMI MINVU en relación a las nuevas intervenciones y superficies ampliadas. No responde favorable la observación.

**Observación n° 33G.** La observación establece que la edificación presenta un elemento de techo en volado por elevación sector Santa Filomena, el cual no se encuentra informado en permiso de edificación Nº3/2023.

Al respecto, se informa por parte de la arquitecta patrocinante que "se modifica techo de terraza en segundo nivel, lo cual modifica los cálculos de superficie (Área modificada J) lo cual aumenta de 11.26 a 15.81m<sup>2</sup>".



Precisado lo anterior, es dable señalar que el aumento de superficie no aplica para su aprobación en el proceso de recepción final, considerando lo establecido en artículo 5.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Por lo cual aplica proceso de Modificación de Proyecto realizando el correspondiente pago de los derechos municipales conforme al artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Finalmente, considerando que las superficies no son concordantes con lo descrito en permiso de edificación N°03/2023, no responde favorable la observación.

**RESUELVO:**

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Recepción Final*, **ING DOM N° 1159** de fecha 06.10.2023, para la propiedad ubicada en **DOMINICA N°24**, con destino **EQUIPAMIENTO (Restaurante)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-1159** de fecha 06.10.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

**DISTR.:**  
Correlativo Oficina de Partes DOM  
Departamento de Edificación - Expediente  
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

**Sr. Oscar Millas Lama**  
Rep. Legal Inmobiliaria e Inversiones Almendrales Limitada  
Propietario –

Arquitecto Patrocinante –


**Sra(ita). Ariana Aguirre Encina**

APS/MEI/nag

IDDOC SGDFD: 31402



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

  
Firmado por  
Alfredo Humberto  
Parra Silva  
Fecha 04/01/2024  
08:35:32 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>  
Código: **f5d218c719289df**